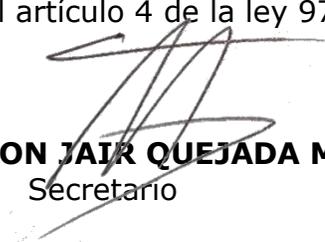




REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murindó – Antioquia

Telefax. 8575026- Email. [jpmunicipalmurin@cendoj.gov.co](mailto:jpmunicipalmurin@cendoj.gov.co)

**CONSTANCIA:** Febrero 16 de 2022. En la fecha paso a Despacho del señor Juez, la solicitud de Activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente, presentada verbalmente en secretaría por la señora LIBORIA VALENCIA MAQUILON, en razón de lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 971 2005.

  
**EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ**  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MURINDO ANTIOQUIA

Febrero diecisiete de dos mil veintidós  
(02/17/2022)

PROCESO:	Activación Mecanismo de Búsqueda Urgente
RADICADO NRO.	05 475 40 89 001 2022 00003-00
SOLICITANTE:	Liboria Valencia Maquilón
DESAPARECIDO:	Guillermo Asprilla Valencia.
DECISION:	Admite Solicitud
INTERLOCUTORIO NRO.	06

Procede el Despacho por medio del presente proveído a decidir sobre la admisión de la solicitud de activar el Mecanismo de Búsqueda Urgente, contemplado en la Ley 971 de 2005.

El día de 16 de los corrientes mes y año, la señora LIBORIA MAQUILON VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 21.881.018, expedida en Murindó Antioquia, presentó en este Despacho solicitud verbal de activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente, tendiente a lograr establecer el paradero de su hijo GUILLERMO ASPRILLA VALENCIA, motivada por los hechos narrados en donde manifiesta que desde el día 10 de diciembre del año 2021, ninguna persona familiar o amigo de su hijo ha tenido contacto con él o sabe de su ubicación y que en consecuencia desde esa fecha se encuentra desaparecido, y que pese a que el hecho se denunció en la Fiscalía General de la Nación, aún no ve resultados favorables, pues ni siquiera le han asignado un investigador al caso.

Por cuanto que la solicitud incoada reúne las exigencias estipuladas en el artículo 4º de la Ley 971 de 2005, para activar el Mecanismo de Búsqueda Urgente, y siendo competente éste Despacho para asumir su conocimiento de conformidad con el artículo 5º de la mencionada Ley, se procede en consecuencia, disponer la búsqueda urgente del señor GUILLERMO ASPRILLA VALENCIA, para lo cual se tendrán en cuenta todas las pruebas solicitadas y aportadas con la petición, así como las aseveraciones allí efectuadas; además se adelantarán las siguientes acciones:

Primero: Infórmese por el medio más eficaz y expedito sobre la activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente, a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Fiscalía General de la Nación, a la Policía Nacional, a la Personería Municipal de Murindó, al Sisben del Municipio de Murindó; con la finalidad de recopilar información que permita dar con el paradero del señor Guillermo Asprilla Valencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murindó – Antioquia  
Telefax. 8575026- Email. [jpmunicipalmurin@cendoj.gov.co](mailto:jpmunicipalmurin@cendoj.gov.co)

---

Segundo: Escúchese en declaración de forma virtual, a la señora SHIRLEY CAROLINA HERNANDEZ MUÑOZ, esposa del señor GUILLERMO ASPRILLA VALENCIA, sobre los hechos y circunstancias en que desapareció su esposo.

Tercero: Se practicarán las diligencias que en el transcurso de la investigación sean conducentes a lograr la eficaz búsqueda.

Cuarto: Notifíquese la presente decisión al señor Personero Municipal de Murindó y a la señora LIBORIA VALENCIA MAQUILON.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO  
Juez

Firmado Por:

**Gustavo Alberto Murillo Gallego**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ebbce9497934c0e88d617ba331b39a96453e2d5844e37c6b54280389192d308**

Documento generado en 17/02/2022 10:20:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>